

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG- P- 06
		Versión: 01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL	Fecha: 25/09/2025
		Página: 1 de 2

SEGURIDAD MISERINO LTDA., se compromete a garantizar un ambiente laboral seguro, inclusivo, respetuoso y libre de acoso sexual, en cumplimiento con la Ley donde se establecen disposiciones claras sobre la prevención, denuncia, y sanción de conductas de acoso sexual en el trabajo, donde se asegura que la información brindada será manejada bajo todas medidas de confidencialidad y no se tomará represalias, ni permitirá que cualquier otra persona o grupo de personas lo haga. De conformidad con la Ley se entiende por acoso todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

La presente Política es aplicable a las víctimas de acoso sexual y a las personas que cometan acoso sexual en el contexto laboral; los trabajadores, empleadores, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes y demás personas que participen en el contexto laboral.

se presume que la conducta fue cometida en el contexto laboral cuando:

- Se realice en el lugar de trabajo o donde se desarrolle la relación contractual, inclusive en los espacios públicos y privados, físicos y digitales cuando son un espacio para desarrollar las obligaciones asignadas, incluyendo el trabajo en casa, el trabajo remoto y el teletrabajo.
- Tiene lugar donde se cancela la remuneración fruto del trabajo o labor encomendada, donde se toma descanso o donde se come, o en las instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.
- En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación (capacitaciones).
- En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo o la labor encomendada, incluidas las realizadas de forma digital o en uso de otras tecnologías.
- En los trayectos entre el domicilio y el lugar donde se desarrolla el trabajo o la labor encomendada, cuando el acoso sexual sea cometido por una persona que haga parte del contexto laboral.
- En el alojamiento proporcionado por el empleador, cuando el acoso sexual sea cometido por una persona que haga parte del contexto laboral.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG- P- 06
		Versión: 01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL	Fecha: 25/09/2025
		Página: 2 de 2

Por lo tanto, la empresa **MISERINO LTDA.**, se compromete específicamente a:

- Prevenir el acoso sexual en todas sus formas, mediante la sensibilización y capacitación continua de los empleados.
- Erradicar cualquier conducta que atente contra la dignidad y derechos de los trabajadores, especialmente aquellas de naturaleza sexual no deseada.
- Establecer mecanismos claros para la denuncia de casos de acoso sexual, garantizando la confidencialidad y protección de las personas que denuncien.
- Promover una cultura de respeto e igualdad, donde todas las personas tengan un trato digno y se respeten sus derechos, un entorno laboral libre de violencia, discriminación y hostigamiento, donde todas las personas puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de acoso.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente y estará disponible a todas las partes interesadas

Fecha de Publicación: 25/09/2025

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EHISON GOMEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL